UOC N° 126/2022

Pilar, 15 de noviembre de 2022.

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de contestar las Observaciones referente a la Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 - CONSTRUCCIÓN LOCAL PARA PESCADORES DE HUMAITA Y MEJORAMIENTO DE PLAZA VY'A RENDA DE GENERAL DIAZ - PLURIANUAL - ID 420201**.

Con referencia a los aspectos observados:

1- **Solicitamos a la convocante remitir la declaración jurada conforme a lo indicado en la resolución DNCP N° 483/21 articulo 4.**

Respuesta:

La Resolución DNCP Nº 483/2021 "**POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**" en su Artículo 2º ÁMBITO DE APLICACIÓN establece "*La aplicación de la presente resolución es de carácter obligatorio, respecto de los procedimientos licitatorios convencionales regidos por la Ley de Contrataciones Públicas* ***en los que se hubiere presentado una sola oferta al Acto de Apertura de las Ofertas****, independientemente del sistema de adjudicación adoptado*", y en su Artículo 3º PROCEDIMIENTO APLICABLE establece "*Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas,* ***se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado****, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido…*"

En este caso se han presentado 2 (dos) sobres de ofertas al Acto de Apertura de Ofertas, motivo por el cual se ha procedido a la Apertura de los mismos y se ha labrado el Acta de Apertura que ha sido publicado en el portal de la DNCP, donde consta que se han abiertos más de un sobre de oferta.

Por lo expuesto esta UOC considera que la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Resolución DNCP Nº 483/2021 *no corresponde por haberse presentado más de un oferente*; y solicita la publicación y emisión del Código de Contratación correspondiente.

Aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado UOC
Gobernación de Ñeembucú